



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00065 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RESPONSABILIDAD CIVIL"
Demandante	NORBERTO DE JESÚS AVENDAÑO ÁLVAREZ Y OTROS
Demandado	COOPETRANSA Y OTROS
Tema	AGREGA DOCUMENTOS, RECONOCE PERSONERÍA
Subtema	ACEPTA RENUNCIA

Agrega al expediente respuesta al llamamiento en garantía por parte de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., constancia de envío de notificación a personas naturales llamadas en garantía, respuesta a derechos de petición y respuesta a llamamiento en garantía por parte de las señoras MARILUZ CUARTAS GÓMEZ Y KATHERINE HENAO CUARTAS como sucesoras de HENRY ALEXANDER HENAO BARRIENTOS, quienes se tendrán notificadas por conducta concluyente; el llamamiento en garantía elevado por las llamadas, se tramitará en cuaderno aparte.

En la forma y términos del poder conferido reconoce persona judicial a la abogada IRMA VÁSQUEZ CARDONA TP 156.607, identificada con CC 43189759 en representación de las llamadas en garantía MARILUZ CUARTAS GÓMEZ Y KATHERINE HENAO CUARTAS como sucesoras de HENRY ALEXANDER HENAO BARRIENTOS, recibirá notificaciones en el correo ivasquez@aoa.com.co.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la codemandada COOPETRANSA, la cual tendrá efectos inmediatos teniendo en cuenta renuncia a términos y coadyuvancia de la codemandada. Se insta a COOPETRANSA constituir nuevo apoderado y se le requiere para que culmine las notificaciones a las personas

naturales llamadas en garantía, pues sólo la aseguradora acreditó haber notificado del llamado a los señores EDISON DE JESÚS PAZ MORENO Y ESTEFANY VIVIANA MOSQUERA.

NOTIFÍQUESE:



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ

4

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por Estados N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA: MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	